26-03-2020 SGDOC



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 146/2020, QUE APROBÓ LAS BASES DEL CONCURSO BECAS DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2020.
RESOLUCION EXENTO Nº: 4228/2020 Santiago 26/03/2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; el Decreto Supre modificaciones, del Ministerio de Educación; Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 7 y 8, ambas del 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N°146/2020, que aprobó LAS BASES DEL CONCURSO BECAS DE DOCTORADO EN EL EXTRAN. CONVOCATORIA 2020.
- b. Que, la Contraloría General de la República, con ocasión del brote del COVID-19, dictaminó en el Ordinario N°3610/2020, que "los servicios se encuentran facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración, sobre la base fortuito que se viene produciendo".
- c. El Memorándum N° 5544/2020, de la Subdirección de Capital Humano, que solicita modificar las bases señaladas con el objeto postulación del concurso y otras modificaciones que reflejen de mejor forma el texto del reglamento.
- d. Que, dada la situación del Coronavirus, es necesario modificar las bases aludidas con el objeto de ampliar el plazo de postulación del come un mayor número de personas puedan participar en la convocatoria. Asimismo, es necesario realizar ajustes que reflejen de mejor manera el te regula este certamen.
- e. Las facultades que detenta esta Directora Nacional en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 246/2019 y; en la Ley N°21.105.

RESUELVO:

- 1. MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N°146/2020, que aprobó LAS BASES DEL CONCURSO BECAS DE DOCTORADO EN EL EXTRAN CONVOCATORIA 2020, en el sentido que indican los siguientes numerales:
- 1.- Numeral 12.1:

Donde dice:

"12.1 Las asignaciones de manutención se otorgarán mensualmente y dicho monto mensual se pagará íntegramente independiente del día c finalice su beca"

Debe decir:

"12.1 Las asignaciones de manutención mensual se otorgarán a partir del día en que se inicie la beca y se pagarán hasta el día en que ésta ti para el primer y último mes sólo se pagarán las asignaciones en proporción a los días que correspondan. Lo anterior, no se aplicará a las o cuales se pagarán íntegramente, las que en todo caso sólo corresponderán mientras la beca se encuentre vigente."

2.- Numeral 12.8:

Donde dice:

"12.8 Asignación de manutención mensual para el becario durante el programa de estudio, correspondiente al país y ciudad de destino, hasta un máximo de cuatro (4) años contados desde el ingreso del becario al programa de estudios. Los montos de las asignaciones de man establecidos en el Anexo II de las presentes bases. Esta asignación se otorgará mensualmente y dicho monto mensual se pagará íntegramen del mes en que inicie o finalice su beca".

Debe decir:

26-03-2020 SGDOC

"12.8 Asignación de manutención mensual para el becario durante el programa de estudio, correspondiente al país y ciudad de destino, hasta un máximo de cuatro (4) años contados desde el ingreso del becario al programa de estudios. Los montos de las asignaciones de manuestablecidos en el Anexo II de las presentes bases. Esta asignación será proporcional a la duración de la vigencia de la beca, es decir, los t manutención por los días en que efectivamente realizaron sus estudios financiados con la beca."

3.- Numeral 17.3:

Donde dice:

"17.3 El proceso de postulación se llevará a cabo en las siguientes fechas:

Publicación de Bases e inicio proceso de Postulación	17 de febrero 2020
EN LÍNEA: Fin plazo recepción postulaciones y cartas de recomendación	14 de abril 2020 13.00 horas (Hora continental de Chile).

Debe decir:

"17.3 El proceso de postulación se llevará a cabo en las siguientes fechas:

Publicación de Bases e inicio proceso de Postulación	17 de febrero 2020
EN LÍNEA: Fin plazo recepción postulaciones y cartas de recomendación	14 de mayo 2020 13:00 horas (Hora continental de Chile).

4.- Numeral 18.1:

Donde dice:

"18.1 Las consultas a través de la Ayuda ANID sólo podrán realizarse hasta el día 07 de abril de 2020, en el siguiente horario (hora continental

Debe decir:

"18.1 Las consultas a través de la Ayuda ANID sólo podrán realizarse hasta el día 07 de mayo de 2020, en el siguiente horario (hora continenta

5.- Numeral 2.4 del Anexo I:

Donde dice:

"2.4 Asignación de manutención mensual para el/la becario/a, por un período máximo de seis (6) meses contados desde el ingreso de el/la nivelación de idioma, correspondiente al país y ciudad de destino. (Ver montos en el Anexo II). La asignación de manutención relativa al p indicada en el numeral 12.8, no podrá ser utilizada para este propósito. Esta asignación se otorgará mensualmente y dicho monto mensual s independiente el día del mes en que inicie o finalice su beca."

Debe decir:

- "2.4 Asignación de manutención mensual para el/la becario/a, por un período máximo de seis (6) meses contados desde el ingreso de el/la nivelación de idioma, correspondiente al país y ciudad de destino. (Ver montos en el Anexo II). La asignación de manutención relativa al p indicada en el numeral 12.8, no podrá ser utilizada para este propósito. Esta asignación será proporcional a la duración de la vigencia de becarios/as recibirán su manutención por los días en que efectivamente realizaron sus estudios financiados con la beca."
- 2. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubica Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N° 146//2020.
- 3. Que, en lo no modificado por la presente resolución se mantiene inalterable lo dispuesto en la Resolución Exenta N°146/2020.
- 4. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a la Subdirección de Capital Humano, al Departamento de Administración y Finan: Jurídico.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

26-03-2020 **SGDOC**

> AISEN AMALIA ETCHEVERRY ESCUDERO Directora Nacional DIRECCION NACIONAL

AEE / / JVP / JLV / FCW / ECG / sqg

DISTRIBUCION:

SUSANA ALEJANDRA QUIROZ - Abogado(a) - FISCALIA
NATALIA VILCHES - Analista de Postulacion PFCHA - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
EDUARDO CONTRERAS - Coordinador(a) de Postulación - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
JORGE PARRA - Analista de Selección PFCHA - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
GONZALO CUBILLOS - Analista de Adjudicación y Selección - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799